



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

XIII PREMIO DE RELATO CORTO

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar la creatividad artística y literaria de la juventud convoca el XIII CONCURSO DE RELATO CORTO, de acuerdo a las siguientes bases:

A.- PARTICIPANTES

1. Podrán participar todos los jóvenes de nacionalidad española y extranjeros nacidos y/o residentes en la provincia de Alicante que a 31 de diciembre de 2016 tengan entre 12 y 35 años.
2. Se establecen dos categorías:
 1. Categoría Junior: Dirigida a jóvenes entre 12 y 17 años
 2. Categoría Senior: Dirigida a jóvenes entre 18 y 35 años.

En ambas categorías se podrán presentar los relatos en castellano y/o valenciano.

3. El tema de los relatos es libre, así como la modalidad de los mismos. Cada participante puede presentar hasta un máximo de 2 obras.

B. REQUISITOS:

Los jóvenes interesados en tomar parte en este concurso deberán observar las siguientes normas:

1. Los relatos se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección concursorelatocentro14@alicante.es indicando en el asunto XIII Concurso de Relato Corto "Centro 14" junto con la documentación que se detalla, en archivos independientes. Se considerará presentada cuando la Concejalía de Juventud confirme la recepción de la documentación.
2. Cada relato tendrá una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10 folios por una sola cara, ajustándose al siguiente formato: folio tamaño DIN A-4, fuente Times New Roman o Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5. En la portada aparecerá el título de la obra y el seudónimo.
3. Quedarán excluidos aquellos textos que contengan faltas de ortografía.

La documentación a presentar, junto a los relatos es la siguiente:

- * Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- * Breve reseña del autor.
- * Fotocopia del DNI y certificado de residencia en aquellos casos en que no conste el domicilio actual.
- * Los participantes menores de edad deberán aportar la autorización debidamente cumplimentada, firmada y fechada junto con el resto de la documentación, cuyo modelo podrá descargarse de la web www.centro14.com, apartado concursos.

Los relatos no deben haber sido publicados, ni premiados en ningún otro concurso. El autor se hace responsable mediante declaración jurada (en el caso de menores de edad será el padre, madre y/o tutor/a) que la obra presentada a concurso, especificando el título, no es copia, adaptación, ni modificación de obra ajena.

No se aceptarán obras que que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALIA DE JUVENTUD

Se valorarán especialmente aquellos trabajos que fomenten, en la población en general y en los jóvenes en particular, el conocimiento y la reflexión crítica a problemáticas sociales actuales como la igualdad de género, el respeto, la no violencia, el racismo, la xenofobia o la LGTBfobia.

C.- PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web municipal www.alicante.es, y la del Centro 14 www.centro14.com finalizando el día 1 de septiembre de 2016.

El día 15 de septiembre se publicará un Edicto provisional en la página web del Centro 14 www.centro14.com, y en el tablón del Centro de Información Juvenil con la lista de admitidos y excluidos al Concurso, abriéndose un plazo hasta el 30 de septiembre para posibles reclamaciones. El día 4 de octubre se publicará un Edicto, en los lugares indicados, con la lista definitiva de admitidos al Concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

- Presidente: Sra. Concejala de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant
3 representantes de reconocido prestigio en el mundo de las letras y/o literatura.
- Secretario: Un técnico de la Concejalía de Juventud

E.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo mediante la publicación del mismo en la página web del Centro 14, en el blog, en las redes sociales y en el tablón del Centro de Información Juvenil. El fallo será inapelable.

F.- PREMIOS

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión de los premios que a continuación se indican, que podrán quedar desiertos.

- Categoría Junior: 500'-€ y diploma acreditativo al relato ganador.
- Categoría Senior: 1.000'-€ y diploma acreditativo al relato ganador.

A dichas cantidades se les descontará las debidas retenciones según legislación fiscal vigente.

Asimismo la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de realizar una edición impresa de los relatos ganadores y accésits, en su caso.

H.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud se compromete a:

1. Realizar la difusión publicitaria de la concesión del premio por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.
2. La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a la publicación de los relatos ganadores y de los seleccionados para su publicación.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALIA DE JUVENTUD

I.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AUTORES SELECCIONADOS:

1. El autor podrá hacer el uso que estime oportuno de la obra siempre que haga constar la siguiente leyenda: "XIII Premio de Relato Corto "Centro 14" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante.
2. Otorgar su consentimiento, sin ninguna contraprestación económica, para que la Concejalía de Juventud publique los relatos ganadores y accésits, en su caso.
3. Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

J.- OTRAS DISPOSICIONES

1. Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.
2. Los textos no seleccionados, transcurridos quince días desde la resolución del concurso, serán destruidos sin más trámite.
3. De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
4. Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.
5. La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.